<u>Unidad Administrativa que clasifica</u>: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

<u>Identificación del documento</u>: Remisiones Forestales Subsecuentes.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y tazones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del timilar:

MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fe<u>cha de clasificación y número de acta de sesión</u>: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de encro de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO Nº 139.04.1.- 904 (16) BITÁCORA: 19/G1-0272/07/16

Guadalupe. Nuevo León, 08 de Septiembre de 2016

EJIDO SANTA INES CALLE DOMICILIO CONOCIDO SN SANTA INES 67849 ITURBIDE, NUEVO LEÓN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Julio de 2016 y toda voz que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio Nº 139.04.3.- 1212 (12) de techa 21 de Noviembre de 2012 conforme a lo siguiento:

Predio, Delegación Política/Município, Código de identificación, Producto	. Falios	Folio Folio	Folio de	Folio de
Especia, Nombre común, Cambdad que ampara y Unidad de Medida	soliçüədəs	inicial , final	imprenta inicial	
Elida Santa Inés, Izurbide, N-19-030-INE-001/32, Heno. Tillandsia ustracidas	15	'ĉ j 30	16452385	6452199
(Her.o), 98.640.000 Kilogramos	Į <u> </u>			

La vigencia de las remisiones foresteles que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 20 de Noviembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obterción de remisiones forestales deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción (I y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con e artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisionos expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE LA DELEGADA FEDERAL

MDL. MAYELA MARIA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

Lic. Gabriel Mana Rejas, '[liuler de la Unidad Coordinadora os Delegaciones, Prasente. Lic. Augusto Miratuentes Espitosa, Director General de Gestion Forestal y de Suelos, Presente.

Lic. Victor Jaime Caprera Medirano, Delegado de la PROFEPA en Nuevo León, Edificio.

PÇÎMI. ANGE, JAGH. DGS. CSR.